NOMBRE DEL PROCESO	
Extensión o Prórroga de Documento de Idoneidad (Permiso Originario).	
OBJETIVOS DEL PROCESO	**INSTANCIAS INTERVINIENTES**
Otorgar autorización para la prestación del servicio público de transporte automotor terrestre internacional de Pasajeros o Carga, a través de la extensión o prórroga del Documento de Idoneidad (Permiso Originario) en el marco del ATIT, Decisión 398 o Decisión 399 de la CAN.	Técnico(s) USO. Recaudaciones MOPSV. Archivo USO.
REQUISITOS	
En el marco del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre-ATIT	**En el marco de la Decisión 398 y Decisión 399 de la Comunidad Andina - CAN**
1) Formulario para extensión o prórroga de Documento de Idoneidad (Permiso Originario) llenado *on-line* por el Operador, detallando los datos del parque automotor, remolques y semirremolques, y otros establecidos por la U.S.O.	
2) Presentar nota dirigida al DGTTFL, firmada por el Representante Legal de la Empresa debidamente acreditado, solicitando la **Extensión o Prórroga Documento de Idoneidad (Permiso Originario)**, emitida por el sistema informático vía internet, de acuerdo a formato.	
3) Póliza de Seguro de responsabilidad civil en vigencia exigida por el ATIT y las disposiciones en materia de transportes emitidas en el marco de la Comunidad Andina CAN, para cada vehículo que compone el parque automotor a ser habilitado, o carta compromiso de contratación de dicha póliza, según corresponda. Dichos documentos deberán ser adjuntados en formato digital al formulario *on-line.*	
4) En el caso de **prórroga** del Documento de Idoneidad (Permiso Originario), se deberá adjuntar en formato digital el Documento de Idoneidad cuya renovación se solicita.	
ENTRADAS	**PROVEEDORES**
Envío de Formulario *on-line*, presentación de nota de solicitud y entrega de documentación física en Ventanilla, si corresponde.	Operador.
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	**RESPONSABLES**
INICIO	
1) Llena y envía el formulario de extensión o prórroga de Documento de Idoneidad (Permiso Originario) *on-line*, en formato establecido por la U.S.O. adjuntando los documentos requeridos en soporte digital. 2) En el plazo máximo de 72 hrs. de enviado el Formulario para la extensión o prórroga Documento de Idoneidad (Permiso Originario)	Operador.

vía *on-line*, el Operador deberá presentar su nota de solicitud en Ventanilla U.S.O. debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la documentación respectiva si corresponde; caso contrario el trámite caducará y será archivado.	
PROCEDIMIENTO	
3) **Recepción documentos.** Recibe documentos, sella copia de nota del operador como constancia de ingreso, registra la fecha de ingreso, y deriva a Técnico USO.	Ventanilla de Recepción USO.
4) **Revisión técnica.** Verifica y evalúa la información *on-line* llenada por el operador y, asimismo, la documentación física presentada si corresponde. Si no tiene observaciones, **elabora y publica la orden de depósito,** y deriva el trámite a Recaudaciones. Si tiene observaciones elabora y publica el respectivo **Formulario de Observaciones**, y archiva el trámite, con copia a Ventanilla para la devolución de documentos si éstos fueron presentados.	Técnico USO.
5) **Pago de Valores.** El Operador revisa y verifica los datos contenidos en el Documento de Idoneidad (Permiso Originario), y tiene cinco (5) días hábiles para pagar el importe de la Orden de Depósito en la entidad bancaria autorizada, que se computarán a partir de la publicación de depósito vía internet; caso contrario el trámite caducará y se procederá a su archivo con copia a Ventanilla para la devolución de documentos si fueron éstos presentados.	Operador.
6) **Recepción y verificación de Comprobante de Depósito bancario original**. El Operador deberá entregar el Comprobante de Depósito bancario original al responsable de Recaudaciones del MOPSV, quien registra en el Sistema el monto consignado e imprime el documento original más dos copias, de acuerdo a los datos cargados en el Sistema. El responsable de recaudaciones entrega el	Responsable de Recaudaciones MOPSV.

documento original al Operador, quien llena y firma el Comprobante respectivo como constancia, se queda con una copia y envía la otra a la USO.	
7) **Archivo y conclusión del trámite.** El encargado de archivo concluye el trámite y archiva la documentación, quedando como responsable de la custodia física.	Encargado de Archivo USO.
SALIDAS	**RECEPTOR**
Documento de Idoneidad (Permiso Originario). Duración aproximada del trámite: 3 días, computados a partir de la fecha de presentación de la nota de solicitud en Ventanilla, salvo la existencia de demoras atribuibles al Operador.	Operador. Archivo USO (Copia).

NOTAS:

1. Tanto la extensión como la prórroga del Documento de Idoneidad (Permiso Originario) se otorgan por un plazo de 5 años, manteniendo la numeración original del primer documento de idoneidad.

2. Los datos contenidos en el formulario *on-line* para la extensión o prorroga de Documento de Idoneidad (permiso originario), serán establecidos por la U.S.O. tomando en cuenta los convenios internacionales ATIT, decisiones y resoluciones emitidas por la CAN, y acuerdos bilaterales o multilaterales vigentes.

3. **En caso de Transporte Internacional de Pasajeros**, el operador deberá previamente tener la aprobación de Ruta, Frecuencias y Horarios emitida por el Viceministerio de Transportes.

4. El formulario *on-line* también podrá ser llenado por apoderado(s) debidamente registrado(s) en la U.S.O., quien(es) asimismo podrá(n) firmar la nota de solicitud. Se aclara que el(los) apoderado(s) deberá(n) tener la facultad expresa de firmar declaraciones juradas en representación del operador.

5. Los datos de marca, modelo comercial, chasis y matrícula del vehículo a ser autorizado para transporte internacional contenidos en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil o carta compromiso de contratación de ésta, deberán coincidir con los datos registrados en el Viceministerio de Transportes, caso contrario el trámite será observado. Asimismo, la mencionada póliza de responsabilidad civil o carta compromiso deberá describir el país de destino, debiendo ésta última consignar la obligación del operador de renovar la póliza de seguro durante el término de vigencia del permiso originario.

6. En caso de modificaciones a la estructura societaria, cambio de representante legal o modificación de domicilio legal, los operadores deberán actualizar tales datos mediante el trámite correspondiente, de forma previa a la solicitud de extensión o prórroga de Documento de Idoneidad (permiso originario).

7. En el caso de **Transporte Internacional de Pasajeros,** el Técnico USO asignado elabora la(s) nota(s) al(los) Organismo Operativo de Tránsito que corresponda, comunicando la extensión o prórroga del Documento de Idoneidad (permiso originario) del Operador.

8. No procederá la prórroga del Documento de Idoneidad después de transcurridos dos (2) años de la fecha de su vencimiento, debiendo en este caso solicitarse la extensión de un nuevo permiso originario. La prórroga del permiso originario se puede solicitar con veinte (30) treinta días calendario de anticipación a su vencimiento.

Los Acuerdos Bilaterales o multilaterales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del ATIT-ALADI y la CAN, relativos al procedimiento y disposiciones contenidos en el presente proceso, tendrán aplicación preferencial, inmediata y automática.

NOMBRE DEL PROCESO	
Alta, Baja y Modificación al Documento de Idoneidad (Permiso Originario) de Carga o Pasajeros.	
OBJETIVOS DEL PROCESO	**INSTANCIAS INTERVINIENTES**
Procesar las altas y/o bajas de parque automotor y modificaciones de datos contenidos en Documento de Idoneidad (Permiso Originario) y su(s) anexo(s), emitidos a operadores nacionales de transporte de carga (ATIT – Decisión 398 y Decisión 399).	Técnico(s) USO. Recaudaciones MOPSV. Archivo USO.
REQUISITOS	
En el marco del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre-ATIT	**En el marco de la Decisión 398 y Decisión 399 de la Comunidad Andina - CAN**
1) Formulario para alta, baja y/o modificación al Documento de Idoneidad (Permiso Originario) llenado *on-line* por el Operador, detallando los datos del parque automotor, remolques y semirremolques, y otros establecidos por la U.S.O.	
2) Presentar nota dirigida al DGTTFL, firmada por el Representante Legal de la Empresa debidamente acreditado, solicitando el **alta, baja y/o modificación al Documento de Idoneidad (Permiso Originario)**, emitida por el sistema informático vía internet, de acuerdo a formato establecido.	
3) En caso de **alta y modificación de datos** del parque automotor, adjuntar en formato digital la póliza de Seguro de responsabilidad civil en vigencia exigida por el ATIT y las disposiciones en materia de transportes emitidas en el marco de la Comunidad Andina CAN, para cada vehículo que compone el parque automotor a ser incluido y habilitado, o carta compromiso de contratación de dicha póliza, según corresponda.	
4) A efectos de procesar las altas, bajas y/o modificaciones, el operador deberá adjuntar en formato digital el documento de idoneidad o su prórroga y anexo(s), los documentos de altas, bajas o modificaciones **que estén relacionados a la solicitud**.	
ENTRADAS	**PROVEEDORES**
Envío de Formulario *on-line*, presentación de nota de solicitud y entrega de documentación física en Ventanilla, si corresponde.	Operador.
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	**RESPONSABLES**
INICIO	
1) Llena y envía el formulario de alta, baja y/o modificación al Documento de Idoneidad (Permiso Originario) *on-line*, en formato establecido por la U.S.O. adjuntando los documentos requeridos en soporte digital. 2) En el plazo máximo de 72 hrs. de enviado el	Operador.

Formulario para la alta, baja y/o modificación al Documento de Idoneidad (Permiso Originario) vía *on-line*, el Operador deberá presentar su nota de solicitud en Ventanilla U.S.O. debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la documentación respectiva si corresponde; caso contrario el trámite caducará y será archivado.	
PROCEDIMIENTO	
3) **Recepción documentos.** Recibe documentos, sella copia de nota del operador como constancia de ingreso, registra la fecha de ingreso, y deriva a Técnico USO.	Ventanilla de Recepción USO.
4) **Revisión técnica.** Verifica y evalúa la información *on-line* llenada por el operador y, asimismo, la documentación física presentada si corresponde. Si no tiene observaciones, **elabora y publica la orden de depósito,** y deriva el trámite a Recaudaciones. Si tiene observaciones elabora y publica el respectivo Formulario de Observaciones, y archiva el trámite, con copia a Ventanilla para la devolución de documentos si éstos fueron presentados.	Técnico USO.
5) **Pago de Valores.** El Operador revisa y verifica los datos contenidos en el Documento de Idoneidad (Permiso Originario), y tiene cinco (5) días hábiles para pagar el importe de la Orden de Depósito en la entidad bancaria autorizada, que se computarán a partir de la publicación de depósito vía internet; caso contrario el trámite caducará y se procederá a su archivo con copia a Ventanilla para la devolución de documentos si fueron éstos presentados.	Operador.
6) **Recepción y verificación de Comprobante de Depósito bancario original**. El Operador deberá entregar el Comprobante de Depósito bancario original al responsable de Recaudaciones del MOPSV, quien registra en el Sistema el monto consignado e imprime el documento original más dos copias, de acuerdo a los datos cargados en el Sistema.	Responsable de Recaudaciones MOPSV.

El responsable de recaudaciones entrega el documento original al Operador, quien llena y firma el Comprobante respectivo como constancia, se queda con una copia y envía la otra a la USO.	
7) **Archivo y conclusión del trámite.** El encargado de archivo concluye el trámite y archiva la documentación, quedando como responsable de la custodia física.	Encargado de Archivo USO.
SALIDAS	**RECEPTOR**
Alta, baja o modificación al Documento de Idoneidad (Permiso Originario) y/o su(s) anexo(s) mediante el instrumento administrativo correspondiente. Duración aproximada del trámite: 3 días, computados a partir de la fecha de presentación de la nota de solicitud en Ventanilla, salvo la existencia de demoras atribuibles al Operador.	Operador. Archivo USO (Copia).

NOTAS:

1. Para el Transporte Internacional de Pasajeros, la modificación de frecuencias, itinerario, horarios y pasos de frontera en el Documento de Idoneidad (permiso originario), deberá realizarse de forma previa a la solicitud de modificación de Documento de Idoneidad, mediante el proceso correspondiente.

   No procederá la modificación de ruta en el permiso originario. En caso de requerir una nueva ruta, el operador deberá solicitar la extensión de un Documento de Idoneidad (permiso originario).

2. En el caso de **Transporte Internacional de Pasajeros,** el Técnico USO asignado elabora la(s) nota(s) al(los) Organismo Operativo de Tránsito que corresponda, comunicando la extensión o prórroga del Documento de Idoneidad (permiso originario) del Operador.

3. Los datos contenidos en el formulario *on-line* para la alta, baja y/o modificación de Documento de Idoneidad (permiso originario), serán establecidos por la U.S.O. tomando en cuenta los convenios internacionales ATIT, decisiones y resoluciones emitidas por la CAN, y acuerdos bilaterales o multilaterales vigentes.

4. El formulario *on-line* también podrá ser llenado por apoderado(s) debidamente registrado(s) en la U.S.O., quien(es) también podrá(n) firmar la nota de solicitud. Se aclara que el(los) apoderado(s) deberá(n) tener la facultad expresa de firmar declaraciones juradas en representación del operador.

5. Los datos de marca, modelo comercial, chasis y matrícula del vehículo a ser autorizado para transporte internacional contenidos en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil o carta compromiso de contratación de ésta, deberán coincidir con los datos registrados en el Viceministerio de Transportes, caso contrario el trámite será observado. Asimismo, la mencionada póliza de responsabilidad civil o carta compromiso deberá describir el país de destino, debiendo ésta última consignar la obligación del operador de renovar la póliza de seguro durante el término de vigencia del permiso.

Los Acuerdos Bilaterales o multilaterales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del ATIT-ALADI y la CAN, relativos al procedimiento y disposiciones contenidos en el presente proceso, tendrán aplicación preferencial, inmediata y automática.